



Rad. 11001310301920190010800

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho dispone:

1. Cumplidos los presupuestos de ley respecto del emplazamiento de la demandada, se le designa como curador *ad-litem* al Dr. WILMER GIOVANY MARTIN CAMPOS.

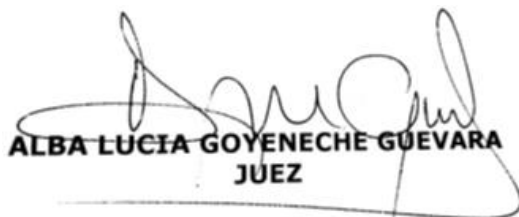
Se le recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000,00.

2. Por secretaría procédase en la forma y términos dispuestos en el numeral segundo del proveído de fecha 24 de enero de 2020 obrante a folio 98 del expediente físico.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 01/02/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 015

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria